



Administración de la participación política en el Ecuador a partir de la Constitución del 2008

Administration of political participation in Ecuador since the 2008 Constitution

Administração da participação política no Equador desde a Constituição de 2008

Marcos Zambrano-Zambano ^I
marcostuliozambrano@hotmail.com
<https://orcid.org/0000-0002-9125-9039>

María Maricela Pacheco-Zambrano ^{II}
mpachecozambrano@gmail.com
<https://orcid.org/0000-0003-0722-6064>

Pablo Ricardo San Andrés-Reyes ^{III}
psanandres@ecotec.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0003-3322-0926>

Susana Unda-López ^{IV}
sunda@ecotec.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0004-2067-7016>

Correspondencia: marcostuliozambrano@hotmail.com

Ciencias Sociales y Políticas
Artículo de Investigación

* **Recibido:** 16 de octubre de 2024 * **Aceptado:** 29 de noviembre de 2024 * **Publicado:** 31 de diciembre de 2024

- I. Licenciado en Ciencias Sociales y Políticas, Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República especializado en Desarrollo de la Inteligencia y Educación en la Pontificia Universidad Católica y Doctorado PhD en Pedagogía en la Universidad de Camagüey de Cuba. Catedrático en la Universidad Eloy Alfaro de Manabí Extensión Chone en la Facultad de Agronomía, Ecuador.
- II. Economista en la Universidad Técnica de Manabí, Magíster en Economía y Finanzas en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil (UCSG), Ecuador.
- III. Ingeniero en Desarrollo de Negocios Bilingüe y Magíster en Economía y Finanzas en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil (UCSG), Doctor en Ciencias Sociales y Jurídicas, Catedrático a tiempo completo en la Universidad Ecotec, Ecuador.
- IV. Ingeniera en Ciencias Empresariales con Concentración en Marketing y Magíster en Administración de Empresas en la Universidad de Especialidades Espíritu Santo (UEES), Catedrático a tiempo parcial en la Universidad Ecotec, Ecuador.

Resumen

La dinámica social, los cambios rápidos y profundos que se suscitan en todas las actividades del quehacer humano. Por tal motivo la presente investigación busca comprender la participación de los actores políticos en el Ecuador a partir de la constitución del 2008. El Estado constituido como ente regulador de todas las actividades humanas, a través de las normas armoniza dichas relaciones en todo acto jurídico que debe establecer dos aspectos fundamentales al momento de sus expediciones. El primero determina la capacidad jurídica de los órganos que emiten las normas, para que ésta se revista de lo que es conocido con el término de legalidad, y en segundo lugar debe existir el acto volitivo de los ciudadanos de cumplir y hacer que se efectúen las normas establecidas en lugar y en debida forma. Se desarrolló un estudio bibliográfico, en base a las dos últimas constituciones de la República del Ecuador, específicamente en la evolución de los derechos políticos en el estado ecuatoriano, desde la aplicación de la norma constitucional de los años 1998 y 2008, constituciones que dieron un avance importante en temas como por ejemplo: La participación de la mujer, disponiendo la conformación de listas en forma equitativa, secuencial y de alternancia, el voto facultativo de los jóvenes mayores de 16 años, la inclusión prioritaria de personas con discapacidad, entre otros. Los principales resultados muestran que a pesar de que en la constitución del 98 se señalaba que la soberanía radicaba en el pueblo, la participación política como tal era mucho más cerrada, por ende, estaba sujeta al desconocimiento ciudadano. En cambio, para la constitución del 2008, se profundiza el fortalecimiento de la democracia; pero los desafíos de la administración de la participación política son mayores en cumplimiento del derecho y el aparataje estatal.

Palabras claves: Administración; participación política; constitución.

Abstract

Social dynamics, rapid and profound changes that arise in all activities of human endeavor. For this reason, this research seeks to understand the participation of political actors in Ecuador since the 2008 constitution. The State constituted as a regulatory entity of all human activities, through the norms harmonizes these relationships in every legal act that must establish two fundamental aspects at the time of its issuance. The first determines the legal capacity of the bodies that issue the norms, so that it is covered by what is known as the term of legality, and secondly, there must

be the volitional act of citizens to comply and make the established norms be carried out in place and in due form. A bibliographic study was developed based on the last two constitutions of the Republic of Ecuador, specifically on the evolution of political rights in the Ecuadorian state, since the application of the constitutional norm of the years 1998 and 2008, constitutions that gave an important advance in issues such as: The participation of women, providing for the formation of lists in an equitable, sequential and alternating manner, the optional vote of young people over 16 years of age, the priority inclusion of people with disabilities, among others. The main results show that although the 1998 constitution stated that sovereignty resided in the people, political participation as such was much more closed, therefore, it was subject to citizen ignorance. On the other hand, for the 2008 constitution, the strengthening of democracy is deepened; but the challenges of the administration of political participation are greater in compliance with the law and the state apparatus.

Keywords: Administration; political participation; constitution.

Resumo

Dinâmica social, as mudanças rápidas e profundas que ocorrem em todas as atividades humanas. Por isso, esta pesquisa procura compreender a participação dos atores políticos no Equador desde a constituição de 2008. O Estado, constituído como entidade reguladora de todas as atividades humanas, através das normas harmoniza estas relações em todo o ato jurídico que deve estabelecer dois aspetos fundamentais na época das suas expedições. A primeira determina a capacidade jurídica dos órgãos que emitem as normas, de modo a que esta esteja abrangida pelo que se conhece como legalidade, e em segundo lugar deve existir o ato volitivo dos cidadãos para cumprir e fazer com que as normas sejam executadas. vigor e na devida forma. Foi desenvolvido um estudo bibliográfico, com base nas duas últimas constituições da República do Equador, concretamente na evolução dos direitos políticos no estado equatoriano, desde a aplicação da norma constitucional dos anos de 1998 e 2008, constituições que deram um importante avanço sobre questões como: Participação das mulheres, prevendo a formação de listas de forma equitativa, sequencial e alternada, voto facultativo de jovens maiores de 16 anos, inclusão prioritária de pessoas com deficiência, entre outras. Os principais resultados mostram que, embora a Constituição de 1998 afirmasse que a soberania residia no povo, a participação política enquanto tal era muito mais fechada e, por isso, sujeita à ignorância dos cidadãos. No entanto, a constituição de 2008 veio

fortalecer ainda mais a democracia; Mas os desafios de gerir a participação política são maiores no cumprimento da lei e do aparelho de Estado.

Palavras-chave: Administração; participação política; constituição.

Introducción

Nunca antes en la historia de la república se ha jugado un papel tan preponderante en la vida de los ciudadanos como en la actualidad, en que todas las relaciones se suscitan en torno a este fenómeno social que se ubica entre dos orillas, una es la realidad y la otra es la ideal, entre estas dos se encuentran las que muchos determinan como la teórica y la técnica que se denominan como brechas. A partir del 2008, se evidencia la problemática existente en cuanto al ejercicio del sufragio, que no es otra cosa que otorgar facultades a un conciudadano para que en representaciones diferentes gobierne, legisle y administre las diferentes estructuras del gobierno. En términos coloquiales los ciudadanos mandamos a que nos representen, pero en la práctica ellos nos terminan mandando, por ello el Ecuador tiene un avance importante en la forma de revocar el mandato a quienes no cumplen con sus planes de trabajo, aquellos que comenten actos de corrupción o de mal uso de los dineros públicos.

Actualmente, existen fundamentos, procedimientos y comportamientos que están más enraizados en los países del primer mundo, pero en otros escenarios tercermundistas o de países en vías de desarrollo, la brecha es tan profunda, que se convierte en un abismo casi imposible de superar porque no se cuenta con el material idóneo en volumen y calidad para unir las dos orillas que son la pobreza y la riqueza. Se han desarrollado estudios sobre la crisis de la democracia y el respecto a los procesos electorales, donde la desconfianza en países desarrollados es escasa, ya que la participación política a diferencia de los países del tercer mundo, no está corrompida (Kaase y Newton, 1995; Klingemann y Fuchs, 1995; y Norris, 1999b).

Por tal motivo, el presente estudio incluye: Los conceptos generales que dirigen el derecho electoral en la constitución ecuatoriana, la estructura legal para la participación democrática establecida en el Código de la Democracia, y la Administración política y la participación directa en los procesos electorales.

Metodología

La Metodología de investigación es bibliográfica, pero no de variables individuales sino de sus relaciones, sean éstas puramente correlacionales o relaciones causales con el objetivo de indagar la incidencia y los valores en que se manifiestan. Así mismo, se realiza sin manipular deliberadamente variables, es decir, se observan fenómenos tal y como se dan en su contexto natural para después analizarlos. Los sujetos son observados en su ambiente natural y en su realidad.

Conceptos básicos de los Derechos de Participación en la Constitución Política del Ecuador

La constitución política del Ecuador del año 2008, que responde a la necesidad de enfrentar crisis económicas, financieras y políticas, busca la participación política más activa de la ciudadanía y la administración de las organizaciones políticas más abiertas. Una de las más importantes innovaciones en materia política es la definición de la función electoral que le da misma categoría que las otras funciones, definiendo las dos características sustanciales de una función, que son la autonomía y la independencia, otorgándole la responsabilidad de garantizar la participación política del ciudadano expresada a través del sufragio en los procesos electorales, en síntesis la misión institucional de la función electoral es proteger el principio democrático constitucional, el derecho y la justicia a través de una democracia directa donde todo el sistema se evidencie en el momento de la verdad que esa reflexión íntima del ciudadano expresando su voluntad libremente los candidatos de su predilección.

Así mismo, en el nuevo contexto jurídico constitucional es necesario contar con una legislación clara que viabilice el cumplimiento pleno de las funciones y atribuciones de la institucionalidad, por lo que es necesario desarrollar disposiciones normativas de tipo procesal que permitan ejercer y garantizar el derecho de la participación política.

La nueva Constitución del 2008 incorpora el voto facultativo de jóvenes en el Ecuador, a partir de las elecciones del 2011 y 2013 se establece la participación electoral de los jóvenes de los 16 a 18 años, que tiene como objetivo impulsar la cultura política de los jóvenes para entender su interés por la política, su participación en las organizaciones y especialmente su expectativa sobre la democracia y decisiones que atañen al país en todos sus ámbitos, en especial decisiones políticas en lo concerniente a la economía frente a sus afectaciones y demandas sociales.

En este sentido, sería importar promover entre los jóvenes, el voto informado y responsable, que investigue y revise la viabilidad de las propuestas de los candidatos a una autoridad. “Si las personas se empiezan a involucrar en la política, generar un voto de manera informada, a ser conscientes del conflicto entre los intereses de los individuos, se entenderá la manera de resolver los problemas en la sociedad” (Jimenez Santander, Contreras Perez , & García Muñoz , 2023).

Esta idea está fundada en la intención de la universalidad del voto como medida para evitar la instauración de dictadura de gobiernos no democráticos, éste concepto contrasta con discusiones globales de niñez y adolescencia donde se busca proteger la integridad del adolescente, ya que han dejado de ser sujetos pasivos y receptores de cuidados a sujetos activos de participación política. Por otra parte, desde el punto de vista psicológico, pedagógico y sociológico un ser humano entre los 14 a los 16 años y más está en plena formación de su personalidad configurando toda su perspectiva humana hacia sus inclinaciones sexuales, culturales, religiosas, tecnológicas, ambientales y políticas, por lo que aparece prematuramente su participación en procesos electorales que generalmente no los entienden y que afectan a su integridad emocional y jurídica.

Para finalizar el análisis de la participación de jóvenes de 16 a 18 años es necesario establecer si su participación es total o parcial ya que si tiene el derecho a elegir posiblemente tiene el derecho a ser elegido, situación que deja suelto algunos conceptos fundamentales del derecho electoral que siempre ha unido, a atado o fundido los conceptos del derecho de elegir y ser elegido.

La cultura política ecuatoriana no ha permitido que visualice que las organizaciones políticas, los sujetos políticos y ciudadanía en general, la verdadera magnitud de los componentes que conforman los procesos electorales, aquellos que enmarcan un sinnúmero de normas constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias, así como aspectos técnicos, procesuales y de juzgamiento que atañen a la participación de los sujetos políticos y el fortalecimiento de la democracia. Por lo expuesto es necesario determinar cuáles son los componentes esenciales de los procesos electorales que a nuestro entender son los siguientes: Convocatoria a elecciones, luego la calificación de candidaturas, posteriormente el desarrollo de las campañas electorales, a continuación, los Organismos Electorales, las juntas receptoras del voto y los recintos electorales. El Control electoral y finalmente el Juzgamiento de gastos electorales. Como ya fue individualizado anteriormente, son varios componentes del proceso electoral, cada uno de ellos reúne tres características: la legalidad de los mismos, los actores que participan y los aspectos procesuales que corresponden a cada uno de ellos. En ese contexto serán analizados cada uno de

los componentes con la finalidad de aclarar de la mejor forma posible el panorama electoral para mejorar la cultura política de las organizaciones y de los ciudadanos, transparentar los procesos electorales y fortalecer el sistema democrático.

Según los autores (Cortés & Ortiz) “los sistemas electorales tienen como propósito fundamental formar gobiernos a partir del voto ciudadano. En este trance, buscan procurar la legitimidad de los liderazgos y del sistema político”, en este sentido el Consejo Nacional Electoral del Ecuador tiene como misión “... garantizar el ejercicio de los derechos políticos de la ciudadanía y promover el fortalecimiento de la democracia, mediante la organización de procesos electorales y el apoyo a las organizaciones políticas y sociales; asegurando una participación equitativa, igualitaria, paritaria, intercultural, libre, democrática y justa para elegir y ser elegidos”

La importancia de la credibilidad de los resultados electorales para la legitimidad y supervivencia de una democracia es casi tautológica, la legitimidad de un sistema político radica en la medida en que la población considere que es el más adecuado para la sociedad, y que quienes gobiernan tienen derecho a hacerlo (Molina, 1997). Cuando la limpieza de las elecciones pierde credibilidad, también se hace dudosa la credencial democrática de un sistema político generando inestabilidad, por este motivo es importante que en una democracia primen procesos honestos y que sean reconocidos como tales.

Estos principios deben estar incluidos en todos los procesos electorales, y deben fijar una línea de confiabilidad y transparencia del mismo desde el inicio hasta el final de la elección, donde todas las organizaciones políticas involucradas puedan participar de manera activa como veedoras activas del proceso.

La transparencia obliga a reflexionar sobre el intrínseco vínculo que existe entre la información, acceso y la protección de los datos y las nuevas tecnologías de la comunicación, gracias a las cuales el ciudadano se vuelve actor directo en la democracia, ya que, por medio de los datos abiertos, la sociedad se convierte en la “meta-transparente”, es decir se hace posible la implicación directa del ciudadano en la vida política y en la elaboración de la información pública (Millán Gómez , 2015). Las elecciones precisan de buenas dosis de transparencia para cumplir con su propósito. Por principio, una elección implica decidir respecto de dos o más alternativas, por lo que el elector necesita contar con suficiente información relevante, presentada de forma concisa, acerca de la trayectoria de los candidatos que compiten por su voto y el contenido de las plataformas que

pretenden convencerlo. Esta información debe ser oportuna, suficiente, comprensible, completa y veraz (Alatorre Flores, 2013).

Según Hernández (Mendoza Cadena, 2015) en democracia deben existir tres niveles de confianza, la primera relacionada con los partidos políticos; la segunda gira en torno a las autoridades que realizan y validan los procesos electorales; y la tercera se basa en que se deben tener a las autoridades que resulten ganadoras de las elecciones. Pensando en un ambiente ideal donde los organismos encargados de plasmar sistemas electorales eficientes y transparentes cumplan con su cometido, nunca está demás que las organizaciones políticas estructuren sus propios sistemas de control que permitan realizar conciliaciones en cuanto a los resultados finales de manera pormenorizada, esta actividad debería ser replicada por todas las organizaciones participantes para corroborar la transparencia del proceso, lo que derivaría en el fomento de la credibilidad del sistema democrático aplicado.

Según Ramos (Ramos Gonzalez, 2015) en democracia, los partidos políticos son instituciones en las que los ciudadanos se organizan voluntariamente, y que tienen como principales funciones: la postulación de candidatos a puestos de elección popular, el aseguramiento de autoridades democráticamente legitimadas, así como la conexión entre la sociedad civil y la sociedad política. Es menester indicar que las organizaciones políticas tienen una gran responsabilidad con la sociedad al ser los semilleros de los próximos líderes políticos que manejarán los destinos de la nación.

Desde el enfoque de las organizaciones o partidos políticos participantes el control electoral radica en organizar las actividades necesarias para ejercer un control integral, participando activamente en el proceso de elección para garantizar la transparencia de los resultados finales y hacer respetar la voluntad del pueblo expresada en las urnas (Dávila, 2012). Cuando se realiza un adecuado control electoral se puede tener la certeza de que al final la organización política que lo aplique podrá contar con los insumos necesarios para “defender” ante los organismos electorales los votos que los ciudadanos depositaron a favor de sus candidatos participantes.

La estructuración de un adecuado control electoral debe incluir entre otros aspectos importantes el conocimiento de la información legal y electoral que rige para las elecciones y los mecanismos electorales vigentes, por otra parte, es vital conformar un equipo de trabajo multidisciplinario que tenga la capacidad de organizar, informar y capacitar a las personas que van a intervenir en el proceso en sus diferentes fases (Dávila, 2012).

Procesos y Estructura en la administración electoral

Uno de los aspectos fundamentales del control electoral es el trabajo de campo. Tomando como referencia el sistema democrático de elecciones que se desarrolla en el Ecuador, el mismo que está organizado de manera jerárquica de macro a micro desde las regiones, provincias, circunscripciones, distritos metropolitanos, cantones, parroquias, recintos electorales y por último las juntas receptoras del voto, la estructura del control electoral debe conformarse apoyados directamente en esta distribución jerárquica.

Si bien es cierto las estructuras jerárquicas dan una primera noción de verticalidad en la administración del proceso de control electoral, es necesario puntualizar que la horizontalidad es fundamental para que los miembros del equipo sientan que son importantes dentro del mismo y que su rol es vital para conseguir el éxito en las actividades propuestas, ya que la suma del trabajo de todos los miembros del equipo permitirá obtener resultados confiables.

Para el control electoral es necesario considerar una planificación integral que debe concordar con la organización territorial y los recursos que tiene la organización política, todo esto considerando los tres momentos de la elección, es decir la etapa pre electoral, electoral y post electoral, tomando en cuenta que la votación es "... por lo general, una actividad geográficamente dispersa que tiene que ser organizada e instrumentada dentro de plazos muy estrechos ..." (ACE, 2015).

La estructura general del control electoral en relación a la jerarquía establecida en el Ecuador para los procesos electorarios se muestra en la siguiente figura.

Cada una de las coordinaciones tiene su campo de acción, empezando con la coordinación nacional que es la encargada de realizar la planificación general, desde donde se orientan todas las disposiciones que deberán cumplir las demás coordinaciones, además son las encargadas de plantear la estrategia a seguir con sus respectivos componentes que podrían incluir capacitaciones puntualizando cuatro ejes fundamentales que son: eje legal, eje electoral, eje de logística y eje político.

Las coordinaciones provinciales acogen las disposiciones de la coordinación nacional y sirven de nexo para que estas disposiciones sean cumplidas por las coordinaciones cantonales, las mismas que deberán informar sobre posibles situaciones particulares que se presenten durante su aplicación para realizar los ajustes correspondientes.

Dentro de cada coordinación cantonal es necesario organizar una estructura que permita que la información fluya de manera rápida y precisa entre los diferentes niveles que se muestran en la siguiente figura.

Esta estructura muestra cuatro niveles, el nivel más alto corresponde a la coordinación cantonal, la misma que está liderada por una persona que no debería ser el director del partido o movimiento político, ya que éste debe estar pendiente de otros temas más generales. Luego se plantea un coordinador por cada recinto que se encarga de coordinar la organización y la logística dentro de cada dependencia donde se desarrolle el proceso electoral, este coordinador estará acompañado de una persona por cada diez juntas receptoras de voto, esta persona será conocida como factor 10, es decir que si en un recinto existen 50 juntas receptoras del voto lo recomendable es que existan cinco factores 10, los que deben coordinar acciones con los delegados de cada junta receptora del voto que ubique la organización política. Por último, están los delegados, uno por cada junta receptora del voto quien se encargará de velar para que el proceso se desarrolle con total transparencia, para tal efecto según ACE. (ACE, 2015).

Es necesario puntualizar que el equipo de trabajo en todos sus niveles debe estar conformado por personas que tengan claro que la responsabilidad, la puntualidad, la ética y la confidencialidad son valores imprescindibles para lograr el éxito en el control electoral.

Considerando que un proceso de elección es una lucha entre las organizaciones políticas por captar los votos de los ciudadanos, cada organización que desee hacer las cosas bien deberá planificar un control electoral que integre los siguientes aspectos para una eficaz administración y ejecutar eficazmente lo planificado:

Técnico. - El aspecto técnico tiene que ver con los recursos técnicos y tecnológicos disponibles para implementar el control electoral. En este aspecto se debería realizar una evaluación de toda la estructura organizativa para constatar la infraestructura con la que se cuenta incluyendo sedes, centros de cómputo, comunicación, transporte, entre otros.

Operativo. - En este aspecto se evalúa el nivel de aceptación del esquema propuesto y la voluntad de los involucrados para llevarlo a cabo, asimismo es recomendable hacer una evaluación integral del equipo de trabajo para conocer en detalle las virtudes y defectos del talento humano.

Económico. - Se debe planificar un presupuesto que incorpore todos los gastos que se generen antes, durante y después del proceso electoral que tengan relación con el control electoral.

Cronograma. - Es necesario contar con un cronograma de ejecución que permita definir actividades a desarrollar con tiempos preestablecidos para controlar su avance.

Considerando que el equipo de personas que van a intervenir durante el control electoral es heterogéneo y numeroso, la capacitación se constituye como un elemento fundamental para que estas personas sepan lo que tienen que hacer y cómo tienen que hacerlo, por lo tanto esta actividad debe incluir a los candidatos, dirigentes, militantes y a todas las personas que van a realizar el trabajo de campo, con este criterio se puede afirmar que la capacitación es la base del éxito para la aplicación de un control electoral eficiente (Dávila, 2012).

Las capacitaciones deben incluir cuatro ejes fundamentales que son: Eje legal. - Incluye la capacitación en los aspectos legales que van a regir la elección. Eje electoral. - Incorpora los aspectos electorales antes, durante y después del día de las elecciones. Eje de logística. - Integra los conocimientos sobre la logística necesaria para el flujo de la información en doble vía entre los diferentes niveles que integran la estructura de control electoral. Eje político. - Incluye los principios políticos que sustentan a la organización y la diferencian de otras organizaciones.

Según ACE, (ACE, 2015) para determinar la estructura de la capacitación es necesario hacer una evaluación sobre la necesidad de recursos, contrastándola con la disponibilidad de los mismos. Con frecuencia habrá necesidad de hacer sacrificios con respecto a los niveles ideales en lo que concierne a:

- El tiempo necesario para completar la capacitación de los oficiales de las mesas de votación;
- La cantidad de capacitadores requeridos
- La capacidad para contratar capacitadores profesionales
- El tamaño de los grupos a capacitar

Será necesario que se tomen decisiones iniciales, sobre la posibilidad de proporcionar sesiones de capacitación en persona o virtuales para todo el personal de logística electoral.

Según ACE (ACE, 2015) la transparencia de la logística electoral también exige el reconocimiento del papel especial que cumplen los participantes políticos y los observadores independientes tanto nacionales como internacionales; garantizándoles un acceso equitativo a los procesos de observación e impugnación electoral, especialmente en las mesas de votación, pero también a otras funciones electorales en las que se puedan tomar decisiones discrecionales, o que se tengan que instrumentar de acuerdo con procedimientos fijados por la legislación.

La logística para que la estructura del control electoral pueda funcionar se basa en el principio de que la información debe fluir en doble vía, es decir que no sólo los mandos superiores deben generar información, sino que debe haber una sinergia entre todos los niveles que permita enriquecer la planificación y las acciones a seguir mediante un diálogo permanente.

El flujo normal de la información es importante, ya que la comunicación permite el intercambio de ideas y fomenta la confianza entre los diversos niveles, esta comunicación debe estar apoyada en tecnologías de información y comunicación apropiadas que permitan registrar la información de los participantes con antelación para que el proceso se desarrolle con normalidad el día de la elección.

Una estructura muy bien formada garantiza la comunicación y facilita la administración del proceso de control. Como se afirmó anteriormente es necesario contar una plataforma tecnológica apropiada que permita registrar la información de todos los involucrados, dado que el control es para todo el país es necesario utilizar un sistema web, que respete los niveles jerárquicos planteados anteriormente mediante la definición correcta de usuarios y roles debidamente delimitados para evitar el acceso no autorizado a la información contenida en el sistema, a continuación se muestra una lista de los usuarios con sus respectivas atribuciones:

1. **Coordinador nacional.** - Este usuario es el administrador del sistema, podrá gestionar la creación de los demás usuarios, aunque debería limitarse a crear usuarios provinciales y usuarios modo consulta para respetar las jerarquías del esquema, podrá tener acceso a todo el sistema, incluyendo las configuraciones, informes, consolidaciones, entre otras.
2. **Coordinador provincial.** - Podrá gestionar los usuarios para los cantones de su provincia y podrá acceder a toda la información a modo de consulta.
3. **Coordinador cantonal.** - Podrá gestionar los usuarios para los centros de cómputo y podrá acceder a toda la información a modo de consulta.
4. **Director del centro de cómputo.** - Podrá gestionar los usuarios digitadores y podrá acceder a toda la información a modo de consulta, también podrá corregir datos que se hayan ingresado de forma incorrecta para garantizar la integridad del proceso.
5. **Digitador.** - Podrá ingresar los resultados contenidos en las actas físicas.
6. **Modo consulta.** - Podrá consultar la información general resultante del ingreso de las actas al sistema.

Es necesario considerar la contratación de un hosting que cumpla con el nivel de solicitudes que se realizarán el día de la elección, en el mercado existen varias alternativas que ofrecen servicios escalables mediante virtualización, equipos de altas prestaciones y enlaces redundantes de alta velocidad.

Por otra parte, también es necesario considerar que cada centro de cómputo debe tener una conexión a internet y deberá contar con un número de computadoras acorde al número de actas a procesar en promedio, tomando en cuenta que un digitador promedio procesará un acta cada tres o cinco minutos dependiendo de la extensión del acta.

Para evaluar la eficiencia del control electoral se podrían tomar dos indicadores:

1. Número de delegados inscritos / número de delegados presentes el día de la elección.
2. Número de actas entregadas / número de juntas receptoras del voto.

Estos permitirían establecer numéricamente el nivel de eficiente del control propuesto. (Dávila, 2012)

Conclusiones

La administración del sistema electoral en el Ecuador a partir de la constitución del 2008 está constituido por una parte, por el Consejo Nacional Electoral, que es el ente regulador, organizador y ejecutor de los procesos electorales con sus cinco vocales, con atribución plena para implementar normativas legales para el cumplimiento de sus objetivos estipulado en el numeral 6 del Art. 219: “*Reglamentar la normativa legal sobre los asuntos de su competencia*” de la Constitución de la República, este organismo se expresa institucionalmente en su parte orgánica en el pleno conformado por sus cinco vocales, en sus partes ejecutivas por un presidente, un vicepresidente y un secretario.

En lo concernientes a las direcciones constan la de organizaciones políticas, procesos electorales, las del control de gasto electoral, entre otras; jurisdiccionalmente está constituido por 24 delegaciones provinciales y los organismos que actúan provisionalmente cuando existen procesos electores convocados como son las juntas de procesos electorales, juntas intermedias y juntas receptoras del voto.

Por otra parte en la Constitución estableció la naturaleza del tribunal con jurisdicción nacional, que es competente para sancionar las fracciones electorales de los organismos electorales, las organizaciones políticas y los sujetos políticos; juzga también las infracciones en forma individual

como sujeto público y en forma organizada como organización política, cuando infrinjan la ley y reglamento en cuanto a los límites del gasto electoral de un determinado proceso, adicionalmente existe el Instituto de la Democracia que es el órgano encargado de la formación política de los ciudadanos para el ejercicio pleno de sus derechos de participación.

En la construcción de esas nuevas relaciones públicas del Ecuador, respaldada por la nueva Ley Orgánica Electoral y Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, que más adelante se denominará Código de la Democracia, y la Normativa Interna del Consejo Nacional Electoral sobre los procesos electorales, establece lineamientos estructurales, orgánicos y procesal que deben seguir, los sujetos políticos y las organizaciones políticas para ejercicio pleno de la ciudadanía participativa, en un Estado de Derecho donde a través de cada representante se busca una economía más sólida y condiciones de vida sostenibles y sustentables que aspira y requiere por derecho cada ciudadano.

Referencias

1. Mendoza Cadena , O. (2015). Es necesario actuar con transparencia en la democracia. México: Revistas UNAM.
2. ACE. (2015). Red de Conocimientos Electorales. Obtenido de <http://aceproject.org/aces/topics/vo/vo10>
3. Alatorre Flores, J. (2013). Y a todo esto, ¿qué tendría que ver la transparencia con las elecciones? (Vol. 13). Guadalajara, México: Caja de Cristal.
4. Baena, G. (1985). Instrumentos de investigación: Manual para elaborar trabajos de investigación y tesis profesionales. México, México: Editores Mexicanos Unidos.
5. Constituyente, A. (2009). Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Quito, Ecuador: Registro Oficial.
6. Cortés Guardado, M., & Ortiz Barba, I. (2007). Jalisco: democracia electoral con déficit de legitimidad política. Guadalajara, México: Revista Espiral Estudios sobre Estado y Sociedad.
7. Dávila, C. (2012). Control Electoral. Portoviejo.
8. Franklin, E. (2009). Organización de Empresas (Tercera Edición ed.). México D.F.: Mc Graw Hill.

9. Jimenez Santander, M. d., Contreras Perez , A., & García Muñoz , A. (2023). DENIQUE: interactivo para generar un voto. Puebla, México: Universidad Iberoamericana Puebla.
10. Kaase, Max, y Kenneth Newton. 1995. Beliefs in Government. Nueva York: Oxford University Press.
11. Klingemann, Hans-Dieter, y Dieter Fuchs (eds.). 1995. Citizens and the State. Oxford: Oxford University Press.
12. Millán Gómez , A. (2015). Retos y alcances de la transparencia electoral, eje rector del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) (Vol. 7). Guadalajara, México: Caja de Cristal.
13. Molina, J. (1997). Organismos electorales, transparencia y legitimidad democrática. Jalisco: Revista de la Universidad del Zulia.
14. Norris, Pippa (ed.). 1999a. Critical Citizens. Global Support for Democratic Governance. Nueva York: Oxford University Press.
15. Ramos Gonzalez, M. (2015). Fiscalización y transparencia en los partidos políticos: herramientas para la consolidación democrática (Vol. 39). Caja de Cristal.

© 2024 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).